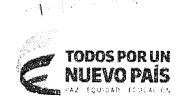


### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

### MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1857-2016

# Bogotá, D.C. 13 de julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0.

# Resolución No. 003960 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago 05 de julio de 2012 12 de julio de 2012

Valor de la Multa

\$ 2.484.500

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

#### **MANDAMIENTO EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0, por las siguientes sumas de dinero:

## Resolución No. 003960 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago 05 de julio de 2012 12 de julio de 2012

Valor de la Multa

\$ 2.484.500

> más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0, con domicilio en Carrera 6ª No. 75 – 56 Of 130 de Bogotá, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente**,



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

#### MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1857-2016

### Bogotá, D.C. 13 de julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0.

# Resolución No. 003960 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago 05 de julio de 2012 12 de julio de 2012

Valor de la Multa

\$ 2.484.500

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

#### **MANDAMIENTO EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0, por las siguientes sumas de dinero:

## Resolución No. 003960 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago 05 de julio de 2012 12 de julio de 2012

Valor de la Multa

\$ 2.484.500

> más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y MIXTO CARIBE EXPRESS LTDA, con número de NIT. 900.038.152-0, con domicilio en Carrera 6ª No. 75 – 56 Of 130 de Bogotá, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente**,